



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Calle 12 C Nº 7 - 36 Piso 18. Ed. Nemqueteba

Correo electrónico: Jlato02@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cuenta de twitter: @jlato021

JUEZ:

CAROLINA FERNÁNDEZ GÓMEZ

ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA ART. 80 C.P.T-S.S.

LUGAR Y FECHA	Bogotá D.C., 22 de octubre de 2020	
Hora de Inicio:	09:11 am	
Hora de Finalización:	09:51 am	
No. De expediente:	ORD. 11001310500220190013400	
DEMANDANTE:	LIGIA CORTÉS RUEDA	
DEMANDADA:	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES -COLPENSIONES	
COMPARECIENTES	ASISTENCIA	
	SI	NO
Demandante LIGIA CORTÉS RUEDA	X	
Apoderado demandante: Dr. MARCO ALIRIO ANGARITA RÍOS	X	
Demandada COLPENSIONES		
Apoderada demandada: Dra. LAURA ROCÍO MARTÍNEZ LIZARAZO	X	
JUEZ	CAROLINA FERNÁNDEZ GÓMEZ	
Reconoce Personería:	Demandante:	Demandada
	NO	NO

OBJETO

El Despacho se constituye en la audiencia de **JUZGAMIENTO**, esto es proferir la sentencia que ponga fin a esta instancia, toda vez que en audiencia inmediatamente anterior, se cerró el debate probatorio y se escucharon los alegatos de conclusión, por lo que procedo a decidir la Litis conforme al examen crítico de las pruebas con explicación razonada de las conclusiones sobre ellas y su razonamiento, tal como lo señala el artículo 280 de del Código General del Proceso, al cual acudimos por remisión del artículo 145 del Código Procesal Laboral de la Seguridad Social. Atendiendo a lo dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura, mediante el Acuerdo PCSJA20-11567, por medio del cual se prorrogó la suspensión de términos, se ampliaron sus excepciones y se adoptan otras medidas por motivos de salubridad pública y fuerza mayor y en virtud de que se levantaron los términos judiciales a partir del 01 de julio de 2020 con las excepciones previstas en el Acuerdo PCSJA20-11581, para su celebración mediante AUDIENCIA VIRTUAL.

DECISIÓN DE PRIMERA INSTANCIA

En mérito de lo expuesto el Juzgado Segundo (2°) Laboral del Circuito de Bogotá D. C. administrando Justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la Ley,

RESUELVE

PRIMERO **CONDENAR** a la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES** representado legalmente por su presidente, o por quien haga sus veces, a reconocer y pagar a la demandante señora **LIGIA CORTES RUEDA**, identificada con la C.C. No. **20.568.780** la **PENSION DE VEJEZ** en cuantía mensual de **\$ 616.000** a partir del **1° de octubre de 2014**, más la mesada adicional de junio y diciembre, autorizando a la demandada para descontar de ella el valor correspondiente a los aportes a salud.

SEGUNDO **CONDENAR** a la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES**, representada legalmente por su presidente, a reconocer a la demandante señora **LIGIA CORTES RUEDA** identificada con C.C. No. **20.568.780** de Sylvania, la suma de **\$ 46.666.430** por concepto de **RETROACTIVO PENSIONAL**, conforme a lo indicado en la parte motiva de la presente providencia.

TERCERO **CONDENAR** al pago de los intereses moratorios, los que deberá reconocerle desde el 26 de febrero del 2016 al 30 de septiembre de 2020 que a dicha fecha asciende a **\$25.391.017** a cargo de COLPENSIONES.

CUARTO **DECLARAR PROBADA** la excepción de prescripción parcial y no demostrada las demás excepciones propuestas por la parte demandada.

QUINTO **CONDENAR** en costas a la parte demandada dentro de las que deberá incluirse por concepto de agencias en derecho el equivalente a dos salarios mínimos legales mensuales vigentes.

SEXTO Si no fuere apelado, **CONSÚLTASE** con el superior.

EL PRESENTE FALLO QUEDA LEGALMENTE NOTIFICADO EN ESTRADOS A LAS PARTES.

RECURSO DE APELACIÓN	DEMANDANTE		DEMANDADA: COLPENSIONES	
	SI	NO	SI	NO
	X		X	

Formulados en tiempo y sustentados en legal forma los recursos de apelación por la parte demandante y la parte demandada contra el fallo de instancia, se conceden en el efecto SUSPENSIVO, ante el H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá D.C.- Sala Laboral, remítase el expediente ante esa corporación para su reparto entre los Honorables Magistrados de la Sala Especializada. Se notifica en Estrados.

SE ANEXA 1 DISCO GRABADO

La Secretaria Ad-Hoc,

**Original firmado.
PAULA ANDREA RESTREPO GIRALDO**

La presente acta es de carácter informativo, las partes han de estarse al contenido del medio virtual de la grabación de la audiencia.

Duración de la audiencia: 40 minutos

Firmado Por:

CAROLINA FERNANDEZ GOMEZ

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 002 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE
BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**3217a09cf94341657376427eb3d735ade57b6cb62fe45ed1e8797eee7e
57af04**

Documento generado en 22/10/2020 03:54:07 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**